



**NAVARRIT**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**INEA**  
INSTITUTO NAVARRITA DE  
EDUCACION PARA  
ADULTOS



**CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS – EL H.XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT CON LA FINALIDAD DE BRINDAR SEGUIMIENTO OPERATIVO A LA PLAZA COMUNITARIA UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la ciudad de Santa María del Oro, siendo las 10:00 horas del día 08 de Octubre del dos mil diecisiete (2017), comparecen la **PROFRA, ANA MARIA ISIORDIA LÓPEZ**, en su carácter de Presidente Municipal H.XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**EL H. XLI AYUNTAMIENTO**”; por la otra parte la **LIC. PATRICIA GARCÍA NUÑEZ**, en su carácter de Directora General del Instituto Nayarita de Educación Para Adultos, conocido por sus siglas (INEA), a quien en lo sucesivo y para efectos del presente se le denominará “**EL INEA**”, los cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**Declara “EL H. XLI AYUNTAMIENTO”**

**Primera.-** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución política de los estados unidos mexicanos, con fundamento en los numerales 1º, 4º y 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, por tanto cuenta con atribuciones suficientes para concertar con organismos que tiendan a mejorar las condiciones de bienestar de los habitantes asentados en su ámbito territorial.

**Segunda.-** En el marco presente convenio, su propósito es promover y coadyuvar en la impartición de los servicios educativos para las personas de 15 años o más, y a la población entre 10 y 14 años, que se encuentren dentro del rezago educativo y que deseen participar en el programa de alfabetización primaria y secundaria.

**Tercera.-** Que señala como su domicilio legal el Palacio Municipal, ubicado en calle Ramón Corona S/N., Col. Centro C.P. 63830, en la ciudad de Santa María del Oro, Nayarit.



Instituto Nayarita de Educación Para Adultos  
Edificio No. 06 Vial, Prolong. del Centro  
Tlaxiaco, Nayarit, México, C.P. 63800

Tel: (51) 210-04-56

*Monte N. Oro*

*[Handwritten signature]*



## Declara "EL INEA"

**Primera.-** Es un organismo público descentralizado dependiente de Gobierno del Estado de Nayarit con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto No. 8273 publicado en el Periódico Oficial de la federación, el día 06 de mayo de 2000 y reformado mediante decreto de fecha 22 de junio del 2005.

**Segunda.-** Que tiene como objetivo fundamental el de proporcionar servicios de educación básica en el Estado de Nayarit, la cual comprende: Alfabetización, Educación Primaria y Educación Secundaria, a las personas de 15 años en adelante, con rezago educativo.

**Tercera.-** Que uno de sus principales objetivos es el de establecer Plazas Comunitarias, los cuales constituyen espacios públicos que ponen a disposición de la comunidad un conjunto de medios tecnológicos que tienen la finalidad de acercar educación, capacitación, información y servicios a toda la población de la República Mexicana.

**Cuarta.-** Que su Directora General tiene facultades para celebrar y rubricar el presente convenio de acuerdo a lo estipulado mediante su decreto de creación No. 8273 del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y su reforma de fecha 22 de junio del 2005, así mismo como lo establece el contrato colectivo de trabajo , regulador del instituto de referencia.

**Quinta.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Padre Mejía No. 68, Zona Centro, de la ciudad Tepic, Nayarit.

## MANIFESTACIONES DE VOLUNTADES

Manifiestan "Las Partes".

I.- Que con la finalidad de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para operar la Plaza Comunitaria referida en el proemio de este instrumento legal.

II.- Que es voluntad de ambas partes sujetarse a las obligaciones contenidas dentro del presente convenio en el entendido de que en el cumplimiento de sus responsabilidades concurren al mejoramiento y superación de la vida en la comunidad.



*Julio Hontoro H*



III.- Que no existe dolo, error, violencia, mala fe, ni ninguna otra circunstancia de vicio que pudiera coartar total o parcialmente la celebración del presente convenio, ni anular el mismo.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Para el cumplimiento del presente convenio "EL H. XLI AYUNTAMIENTO" se obliga a:

1. Apoyar a "EL INEA" en lo relativo a la operación, promoción y difusión que implican los programas de educación para adultos, difundiendo y promoviendo en el municipio los servicios educativos derivados del desarrollo del programa educativo materia de este convenio.
2. Garantizar la seguridad del inmueble y del equipo que se instale en la Plaza Comunitaria por parte del INEA.
3. Aportar el pago de los servicios básicos como son energía eléctrica, agua potable y principalmente proporcionar el local que ocupa la Plaza Comunitaria de Santa María Del Oro; ubicada en la calle José María Morelos 32 Nte., Colonia Centro C.P. 63830 de la Ciudad de Santa María del Oro, mediante arrendamiento cubierto por el mismo o en su defecto facilitar áreas propiedad del ayuntamiento para tal efecto.
4. Motivar y concientizar la participación de los trabajadores empleados y funcionarios como educandos y educadores solidarios según sea el caso.
5. Proporcionar facilidades al personal de tipo administrativo de todas las dependencias del H.XLI AYUNTAMIENTO que tengan la voluntad y disposición de recibir los beneficios educativos proporcionados por parte del INEA.

**SEGUNDA.-** "EL INEA" se obliga a:

1. Proporcionar la asesoría, capacitación técnica y administrativa al personal que se designe para el desarrollo de los programas de este convenio.
2. Proporcionar conforme a su disponibilidad presupuestal y programática en forma gratuita a los usuarios los materiales didácticos y de apoyo de alfabetización, primaria, 10-14 y secundaria.



Clilo Montano H



3. Dotar a la Plaza Comunitaria, de los acervos bibliográficos y bienes culturales, con que cuenta el Instituto, para facilitar la impartición de la educación básica.
4. Apoyar en la selección y capacitación de los interesados en colaboración en las actividades de la educación para adultos.
5. Informar mensualmente a “EL H. AYUNTAMIENTO” del avance de los programas de “EL INEA”.
6. Acreditar y certificar, en su caso los conocimientos recibidos por las personas incorporadas a los programas de “EL INEA”. Los certificados que expide “EL INEA” tienen validez oficial.

**TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas.

**CUARTA.-** Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual será, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, el cual será agregado al presente convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

**QUINTA.-** Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

**SEXTA.-** La vigencia del presente convenio será hasta el término de la administración municipal, la cual tendrá efectos a partir de la firma del presente instrumento.

**SEPTIMA.-** El presente convenio solo podrá darse por terminado cuando la finalidad por la cual se suscriba se tenga por cumplida o bien por el mutuo consentimiento de las partes que en el acto intervienen.

Leído que fue el presente convenio, con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman ratificándolo de conformidad en dos ejemplares, en la ciudad de Santa María del Oro, Estado de Nayarit, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

*[Handwritten signature]*  
Celia Mondragón

*[Handwritten signature]*





Por "EL H. AYUNTAMIENTO"



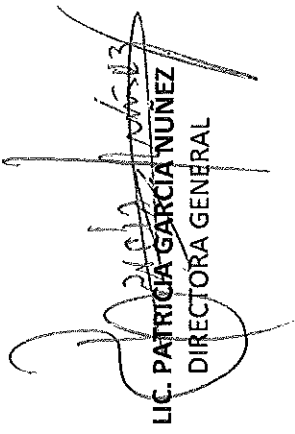
H. XU AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SAN MARIÁ DEL ORO,  
NAYARIT

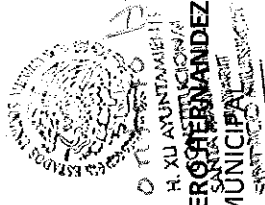
LIC. ANA MARIA SIORDIA LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



INSTITUTO NAYARITA DE  
EDUCACION PARA ADULTOS  
DIRECCION GENERAL

Por "EL INEA"

  
LIC. PATRICIA GARCIA NUNEZ  
DIRECTORA GENERAL



*Julio Montero Hernandez*  
H. XU AYUNTAMIENTO  
SAN MARIÁ DEL ORO,  
NAYARIT  
LIC. JULIO MONTERO HERNANDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION  
PARA ADULTOS  
2017 - 2021

BARBARA MONSERRATH DIAZ  
MARTINEZ  
COORDINADOR ZONA 03

